REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2017-00031**-00
DEMANDANTE: Siervo Humberto Gómez García
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 16 de diciembre de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 19 de noviembre de 2020 que confirmó sentencia del 16 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría liquídense las costas.

TERCERO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese al despacho para resolver el incidente de regulación de honorarios presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 25 del 21 de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO N° 717

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95460e7247a2a94445dd2e15f7b5c629cba5ef1005aecddb14c6f930f0701dea
Documento generado en 19/07/2021 09:58:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica